



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MEDICINA POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, del domicilio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía F.M. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **IRIS ROSARIO GARCIA FLORES**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación No.0107-1989-02844, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Medicina por tiempo definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios profesionales para atender la vacunación por el COVID-19, es necesario contratar los servicios de un Médico, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como **MÉDICO GENERAL**, quien tendrá su sede en el Centro de Triage Centro, estabilización, diagnóstico y seguimiento de pacientes sospechosos de COVID-19, Jurisdicción del Municipio de Santa Lucía.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Revisar expedientes y solicitar la firma del Director del centro médico.
3. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar resultados.
4. Cumplir con las asignaciones del equipo médico.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

5. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
6. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
7. El inventario de medios, instrumentos o útiles de trabajo, deberá hacerse siempre que cualquiera de las partes lo solicite.
8. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes, a partir del 19 de Septiembre de año de 2022, con fecha de vencimiento 19 de Octubre de año 2022.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, sus servicios como Médico General, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 29,000.00)** mensual. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de la transferencia de Gobierno Central.

CLÁUSULA SEXTA: La Jornada de trabajo será por turnos de 6 horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEDUCCIONES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

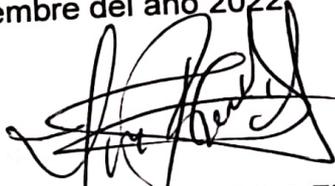
Honduras, C.A.
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439
Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA UNDECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 día del mes de Septiembre del año 2022.


MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032
HONDURAS, C.A.


IRIS ROSARIO GARCIA FLORES
EL PRESTADOR DEL SERVICIO
DNI. 0107-1989-02844

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
ENFERMERIA POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, del domicilio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía F.M. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ALINA VERÓNICA OCHOA FLORES**, hondureño, mayor de edad, soltera, con Documento Nacional de Identificación No.0823-1999-00127, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Enfermería por tiempo definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios profesionales para atender la vacunación por el COVID-19, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a laborar como **ENFERMERA**, quien tendrá su sede en el Centro de Triage Centro de estabilización, Diagnóstico y Seguimiento de pacientes sospechosos de COVID-19, Jurisdicción del Municipio de Santa Lucía.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Revisar expedientes y entregar tratamientos de acuerdo a lo recetado por los médicos.
3. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar resultados.
4. Cumplir con las asignaciones del equipo médico.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

5. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado,
6. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
7. El inventario de medios, instrumentos o útiles de trabajo, deberá hacerse siempre que cualquiera de las partes lo solicite.
8. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes, a partir del 19 de Septiembre de año de 2022, con fecha de vencimiento 19 de Octubre de año 2022.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, dando EL PRESTADOR DEL SERVICIO, sus servicios como Enfermera, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,000.00) en el mes. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos de la transferencia de Gobierno Central.

CLÁUSULA SEXTA: La Jornada de trabajo será por turnos de 6 horas de lunes a sábado, turnos que serán rotativos, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno realizado.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEDUCCIONES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL PRESTADOR DEL SERVICIO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL PRESTADOR DEL SERVICIO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA UNDECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 día del mes de Septiembre del año 2022.


JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032


ALINA VERÓNICA OCHOA FLORES
EL PRESTADOR DEL SERVICIO
DNI. 0823-1999-00127

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
MEDICINA POR TIEMPO DEFINIDO**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, del domicilio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía F.M. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **HENRY DONALDO ANDRADE COREA**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identificación No.1703-1956-00093, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Medicina por tiempo definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios profesionales para atender la vacunación por el COVID-19, es necesario contratar los servicios de un Médico, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como **MÉDICO GENERAL**, quien tendrá su sede en el Centro de Triage Centro, estabilización, diagnóstico y seguimiento de pacientes sospechosos de COVID-19, Jurisdicción del Municipio de Santa Lucía.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Revisar expedientes y solicitar la firma del Director del centro médico.
3. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar resultados.
4. Cumplir con las asignaciones del equipo médico.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

5. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
6. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
7. El inventario de medios, instrumentos o útiles de trabajo, deberá hacerse siempre que cualquiera de las partes lo solicite.
8. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes, a partir del 19 de Septiembre de año de 2022, con fecha de vencimiento 19 de Octubre de año 2022.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, sus servicios como Enfermera, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 29,300.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de la transferencia de Gobierno Central.

CLÁUSULA SEXTA: La Jornada de trabajo será por turnos de 6 horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEDUCCIONES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CLAUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA UNDECIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días del mes de Septiembre del año 2022.


MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
JULIO ANTONIO AVILEZ MONGADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0873-1974-00032
HONDURAS, C.A.


HENRY DONALDO ANDRADE COREA
PRESTADOR DEL SERVICIO
DNI. 1703-1956-00093

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía F.M. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **HENRIS ORLANDO LOPEZ NUÑEZ**, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-2002-00160, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de Ayudante de recolección de desechos, para cubrir vacaciones correspondientes periodos 2020-2021 y 2021-2022 del señor **MARCOS FELICITO POSADAS RAMIREZ**, quien se desempeña como ayudante recolector de desechos, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **AYUDANTE** tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

9. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
10. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
11. Mantener limpias y libres de basura las áreas asignadas, mediante la **recolección** de los residuos sólidos, depositándolos en la unidad asignada a la ruta para su transporte al sitio de disposición final.
12. Asistir al chofer de la unidad recolectora en las maniobras durante el recorrido y descarga de la unidad en el sitio de disposición final.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti! **HENRY**



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

13. Retirar los residuos de los costos de basura de la zona centro.
14. Apoyar al chofer en la limpieza y mantenimiento de la unidad asignada durante y después del recorrido.
15. Terminar la ruta que le sea asignada.
16. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO estará vigente a partir del 12 de Septiembre de año en curso, con fecha de vencimiento 07 de Noviembre de 2022,.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el tiempo de vigencia y los servicios prestados establecidos en este contrato la cantidad **CATORCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (14, 800.00)** .

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti! HENK X





Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439
Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 09 días del mes de Septiembre del año 2022.


MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032
HONDURAS, C.A.


HENRIS ORLANDO LOPEZ NUÑEZ
CONTRATADO
DNI. 0823-2002-00160

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con tarjeta de identidad No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazan, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía F.M. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL**, soltero, con tarjeta de identidad No. 0608-1965-00073, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, a quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, ambos hondureños y mayores de edad; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **PARQUE VIDA MEJOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento del parque Vida Mejor.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Parque Vida Mejor.
5. Vigilancia y seguridad en el Parque Vida Mejor.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir del día 01 de Agosto de 2022, con fecha de vencimiento 01 de Noviembre 2022.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,600.00)** mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 29 días del mes de Julio del año 2022.



JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA
ALCALDE MUNICIPAL
DNI. 0823-1974-00032


PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL.
CONTRATADO
DNI. 0608-1965-00073

Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!